



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Interinos por renuncia de VILLADA desde 01/8 al 31/08

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Profesora **VILLADA, MARCELA** (Legajo N° 40.119), al desempeño de sus funciones en diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y en tres (3) horas cátedra Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que hasta tanto se sustancie la convocatoria para cubrir estas vacantes deberá considerarse la presente designación.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de interinos, a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229) y Nivel Pregrado y (Código 228), que en cada caso se indica, desde el 01/08/2019 hasta el 31/08/2019:

- **TEOBLADI, SANTIAGO DANIEL** (Legajo N° 50.719), en seis (6) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **GABRIELLI, MARÍA BELEN** (Legajo N° 50.340), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **VILLARRUEL, CAROLINA DEL VALLE** (Legajo N° 50.842), en dos (2) horas cátedra de Plástica IV, Nivel Secundario (Código 229).
- **MOYANO, JOSÉ INGACIO** (Legajo N° 39.865), en tres (3) horas cátedra de Promoción Publicitaria, Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los docentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.